



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Del Ayuntamiento en su licencia, y del manifiesto  
tado por el Sr. D. Matheo de Gallo, Dem. a quien comiso  
no en el particular de los Pajaros en Cavildo de ocho del  
corriente para que parare a los Pajaros del Campo de esta  
Jurisdiccion; de haber hecho fuera del Partido de S. Jines  
de la Taxa donde anidaron y hobaron luego q. tomaron  
tierra en el, y quando se perseguieron con amor, trato y confi-  
sio la Ciudad en la materia con la reflexion que se requiere,  
Y en quanto al dicho particular = Acordo que el referido  
D. Jines Buitrago continue las providencias que ha  
principiado con toda eficacia para extinguir estos  
Corraones tan perjudiciales, y quando no basten, use de los  
medios de las Redes, y otros q. disculda a proposito: Y  
por lo que respecta a la Langosta; no obstante lo que  
se manifiesta, disponda en aquellos sitios proporcionado  
a lo que se requiere con butrones, la que se pueda por ahora; y se le en-  
carga que se certifique en el tiempo que haze para que se vea lo  
noscan lo terreno; y lo mismo a los Diputados de los  
Partidos de Canada, y de la Baza, y de la Baza, a fin